



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-21950468-GDEBA-SSDHMJYDHGP -Aprobar el Programa “Mayores con Derechos”-

---

**VISTO** el expediente N° EX-2022-21950468-GDEBA-SSDHMJYDHGP, el DECRET-2020-37-GDEBA-GPBA y sus modificatorios DECRET-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRET-2022-662-GDEBA-GPBA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, entre las acciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se encuentra la de planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de formación y fortalecimiento institucional en materia de Derechos Humanos y derecho internacional humanitario, tanto en el ámbito estatal como en lo atinente a la sociedad civil;

Que, asimismo, el DECRET-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por sus similares, DECRET-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRET-2022-662-GDEBA-GPBA, establece entre las acciones de la Dirección de Programas para el Acceso a Derechos de Poblaciones Vulnerables de la Dirección Provincial de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos la de determinar, seleccionar y proponer, en coordinación con los organismos competentes, la implementación y ejecución de Programas con cobertura provincial para fortalecer el acceso a derechos de colectivos específicos, en particular los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y las personas que atraviesan algún padecimiento mental, en coherencia con lo establecido por las normativas de protección de derechos de estos grupos poblacionales;

Que, a partir de ello, resulta oportuna la creación del Programa “Mayores con Derechos” con la finalidad de impulsar y fomentar la participación comunitaria de las personas mayores, a través de las instituciones y organizaciones sociales y territoriales de las que forman parte, generando diversas propuestas de encuentro, bajo la concepción de que los espacios que propician la circulación de la palabra, el refuerzo de los lazos sociales y el trabajo colectivo, son posibilitadores del ejercicio de derechos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 8- y Fiscalía de Estado -orden 14-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Programa “Mayores con Derechos”, cuyo texto contenido en el documento IF-2022-21993192-GDEBA-SSDHMJYDHGP, integra el presente como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el Programa aprobado por el artículo 1° funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 3°.** Invitar a los Municipios de la provincia de Buenos Aires y a los organismos estatales y no estatales a adherir a los términos del presente Programa.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.